

Núm. 308

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 26 de diciembre de 2023

Sec. III. Pág. 171703

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución 420/38501/2023, de 19 de diciembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Universidad de Extremadura, para la realización de prácticas académicas en Unidades, Centros y Organismos del Ejército de Tierra y la realización de actividades formativas de interés común.

Suscrita el 17 de diciembre de 2023, la Adenda de modificación del convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Extremadura para la realización de prácticas académicas en Unidades, Centros y Organismos del Ejército de Tierra y la realización de actividades formativas de interés común, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 19 de diciembre de 2023.–El Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

ANEXO

Adenda de modificación del convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Extremadura para la realización de prácticas académicas en Unidades, Centros y Organismos del Ejército de Tierra y la realización de actividades formativas de interés común

En Madrid, a 17 de diciembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, don Amador Fernando Enseñat y Berea, nombrado por Real Decreto 866/2021, de 5 de octubre, en uso de las facultades que le fueron delegadas por la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

De otra parte, don Pedro Fernández Salguero, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, nombrado por Real Decreto 166/2022, de 30 de diciembre (DOE n.º 9 de 13 de enero de 2023), en nombre y representación de dicha institución, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 69 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por el Decreto 190/2010, de 1 de octubre, y publicado en el DOE n.º 194 de 7 de octubre de 2010.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir el presente documento y tal efecto

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 16 de agosto de 2022, las partes suscribieron el «Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Extremadura para la realización de

cve: BOE-A-2023-26311 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 308

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 26 de diciembre de 2023

Sec. III. Pág. 171704

prácticas académicas en unidades, centros y organismos del Ejército de Tierra y la realización de actividades formativas de interés común», cuyo objeto principal es regular la colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Extremadura (UEX) de cara a la realización de prácticas externas curriculares de estudiantes de dicho centro educativo en la Brigada «Extremadura» XI (BRI XI) perteneciente al Ejército de Tierra. Dicho convenio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 25 de agosto de 2022.

Segundo.

Que habiéndose constituido la Comisión Mixta como órgano colegiado que facilitará el desarrollo y seguimiento del convenio, en su primera reunión se acuerda la inclusión de las instalaciones de la Base General Menacho y el Centro de Formación de Tropa n.º 1 (CEFOT 1), ubicado en Cáceres, para la participación en el convenio y la realización de prácticas académicas en dichas unidades militares.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir esta adenda que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la adenda.

El objeto de esta adenda es establecer la inclusión de las instalaciones de la Base General Menacho y el Centro de Formación de Tropa n.º 1 (CEFOT 1), ubicado en Cáceres, para la participación en el citado convenio y la realización de prácticas académicas en dichas unidades militares.

Segunda. Modificación del Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Extremadura para la realización de prácticas académicas en unidades, centros y organismos del Ejército de Tierra y la realización de actividades formativas de interés común.

La cláusula primera del Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Extremadura para la realización de prácticas académicas en unidades, centros y organismos del Ejército de Tierra y la realización de actividades formativas de interés común, suscrito el 16 de agosto de 2022, queda redactada como sigue:

«Primera. Objeto.

Las partes firmantes suscriben este convenio con el objeto principal de establecer la colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Extremadura (UEX) de cara a la realización de prácticas externas curriculares de estudiantes de dicho centro educativo en la Brigada "Extremadura" XI (BRI XI), Base General Menacho y el Centro de Formación de Tropa n.º 1 (CEFOT 1), ubicados en Cáceres.»

Tercera. Eficacia de la Adenda.

Esta adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad

cve: BOE-A-2023-26311 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 308 Martes 26 de diciembre de 2023

Sec. III. Pág. 171705

con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha indicados.—Por el Ministerio de Defensa, el General del Ejército Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, Amador Fernando Enseñat y Berea.—Por la Universidad de Extremadura, el Rector Magnífico, Pedro Fernández Salguero.

cve: BOE-A-2023-26311 Verificable en https://www.boe.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X